Imprimir

Las pensiones hicieron parte de la reforma de la ley 100 a la seguridad social, en esta se abrió la posibilidad del manejo de los aportes pensionales de trabajadores y empresarios por parte de los fondos privados de pensiones mediante la creación del régimen de ahorro individual RAIS, la promesa del momento era la cobertura universal en pensiones, asunto que 31 años después es demostrable que no se dio, dado que la cobertura apenas se ha ampliado en 7% de los trabajadores que conforman la Población Económicamente Activa, PEA, llegando a tan solo un 40% de la misma, el 83.2% en RAIS y el 75.3% en Colpensiones no logran acceder a una pensión.
Los fondos Privados de pensiones hoy tienen a la mayor parte de los trabajadores cotizantes, esto corresponde a 17.6 millones en los fondos privados y 6.8 millones en Colpensiones que es el fondo público, esto significa que actualmente el 72.1 % de los trabajadores están afiliados a los fondos privados, el resto está en Colpensiones, en las entidades y fondos de los regímenes especiales.

El otro problema que tiene el sistema pensional es el bajo monto con los cuales se pensionan los trabajadores, en Colpensiones se aproxima al 70% del ingreso promedio cotizado en los últimos 10 años y en los Fondos privados no supera el 30%, en ambos sistemas es baja, pero mucho más en los fondos privados. El 81% de los pensionados de Colpensiones reciben un monto inferior a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes, smmlv, mientras en los fondos privados la pensión en general es 1 smmlv.

La propuesta que radicó el gobierno nacional en el Congreso de la república contempla la generación de un sistema pensional universal fundamentado en pilares, un primer pilar básico, universal y obligatorio en donde deben cotizar todos los afiliados, que en un principio era hasta los 4 smmvl, pero en el trámite parlamentario lo redujeron a 2,3 smmvl. Un segundo pilar de cotización por encima de los 2,3 smlv de capitalización en los fondos privados de pensiones, un tercer pilar voluntario de capitalización, donde deseen aportar los afiliados para aumentar su pensión de vejez, otro pilar que se denomina Solidario, dirigido a garantizar la renta básica solidaria para garantizar las condiciones mínimas de subsistencia a los adultos mayores en condición de pobreza, hombres mayores de 55 años con discapacidad

o mujeres mayores de 50 años que sin ser considerados adultos mayores, poseen una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50% y no poseen una fuente de ingresos que garantice su vida digna. El otro pilar es el semicontributivo en la que personas afiliadas al sistema que a los sesenta y cinco (65) años de edad hombres y sesenta (60) años de edad mujeres no hayan cumplido los requisitos para acceder a una pensión contributiva habiendo cotizado al sistema, por lo que podrán acceder a un Beneficio Económico, que se financiará con recursos del Presupuesto General de la Nación y con sus propios aportes a través de los distintos mecanismos que se adopten para ello por el Gobierno Nacional.

Esto permitiría que los cotizantes a Colpensiones sustenten la pensión de los propios afiliados, lo que implica la liberación de billonarios recursos que hoy aporta la nación para garantizar dichas pensiones, recursos que podrían se dirigirían a una renta básica a los casi tres millones de adultos mayores que no pudieron cotizar en su vida debido a que estaban en la informalidad. Estas consideraciones de la reforma hacen que la misma sea progresiva. El 75% de los trabajadores que ganan menos de 2,3 salarios mínimos se verían favorecidos respecto a la situación actual en los fondos privados de pensiones. El problema que tiene la reforma es para los trabajadores que cotizan en Colpensiones y que ganan más de 2,3 salarios mínimos, que se verían obligados a cotizar en los fondos privados el excedente, como alternativa, esta cotización de excedente debería ser voluntaria y no obligatoria. Es decir, el trabajador podría seguir cotizando su excedente en Colpensiones en régimen de prima media o en un fondo privado de ahorro individual.

Las falacias de la oposición

La oposición que se ha dedicado a decir mentiras y generar confusión, como en todas las reformas presentadas por el gobierno, expresa que la reforma pensional busca estatizar los recursos de ahorro privado, como si los recursos de ahorro de los trabajadores que corresponden a la parafiscalidad fueran de propiedad privada de los fondos privados de pensiones y la banca, es justamente esa la perversión que se ha generado en estas tres décadas, como lo advirtió el economista Salomón Kalmanovitz en una columna de opinión de El Espectador: *“ Los fondos privados de pensiones y cesantías constituyen uno de los mejores*

negocios del mundo, mensualmente les llueven 3,3 billones de utilidades. Son dueños de una vaca lechera de ubre portentosa. No informan de los portafolios en los que tienen invertido los ahorros, no consultan a sus clientes por si quieren escoger inversiones de alto, mediano o bajo riesgo, pero a todos les abonan los intereses más bajos posibles. Engañaron a la gente aduciendo que Colpensiones iba a quebrar para que se trasladaran a sus encierros (…)".

Además, se debe considerar que los 25 billones para el año 2024 del presupuesto general que tiene que compensar el Gobierno Nacional a Colpensiones, se debe a que la mayoría de personas está afiliados a los fondos privados y cotizan allí, mediante engaños y generando una legislación que los favoreciera, se llevaron la mayor parte de los cotizantes, rompiendo el principio de solidaridad intergeneracional en el que se fundamentaba el régimen de prima media (Colpensiones).

Lograron que los fondos privados pudieran pensionar sólo con 1150 semanas, mientras que a Colpensiones le exigían 1300, así mismo establecieron una edad mínima para pensionarse en Colpensiones de 62 años para los hombres y 57 años para las mujeres. Es así como los fondos privados tienen 420 billones de ahorros de los trabajadores, mientras que los colombianos debemos financiar el déficit de Colpensiones que generaron estos Fondos. Es de anotar que los fondos privados no pensionan, sino que hacen devoluciones de saldos, para el 2023 sólo habían pensionado a 156 mil personas, mientras que a 530 mil hicieron devoluciones de saldos.

Las objeciones a la reforma pensional por parte de sectores de la clase media

La propuesta de reforma pensional va en el sentido correcto, pero ha recibido críticas por parte de un número importante de profesores de la Universidad Nacional de Colombia, en el sentido de que la reforma tal y como está en la actualidad afecta a la clase media, profesores, independientes, maestros que cotizan en el régimen de prima media, dado que al obligar a que sólo puedan cotizar hasta 2,3 salarios mínimos en Colpensiones y el resto en los fondos privados, se vería reducida de manera considerable el monto de su pensión, en algunos cálculos que presentan esta disminuiría de 7 millones mensuales a 4 millones.

En el texto aprobado existe un régimen de transición en donde: “se aplica a los que cuenten con mil (1000) semanas cotizadas, se les continuará aplicando la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifiquen o la sustituyan”, es decir, pueden continuar en Colpensiones. El resto de trabajadores estarían obligados a cotizar por encima de los 2,3 salarios en los fondos privados, en este caso el 75% de los trabajadores verían mejorada su pensión, dado que son los trabajadores que devengan menos de 2,3 salarios mínimos. La afectación sería para aproximadamente 1,3 millones de trabajadores que ganan más de 2,3 salarios mínimos y están afiliados a Colpensiones.

Para estos trabajadores, de acuerdo a los cálculos del economista Diego Otero[1] con el articulado aprobado hasta ahora en el Senado de la República: “para una persona con 4 SMLV, su pensión en Colpensiones hoy sería de 3’016.000 pesos, pero con el proyecto de ley cae a 2’610.000 pesos porque para los tres primeros SMLV recibe en Colpensiones 2’262.000 pesos y por el cuarto SMLV en una administradora privada obtiene 348.000 pesos para un total de 2’610.000 pesos, es decir, pierde 406.000 pesos”. Esta situación comprometería a profesionales de la clase media como consultores, profesores, médicos, jueces, trabajadores estatales, entre otros, quienes estarían obligados seis meses después de aprobada la reforma a escoger un fondo privado de pensiones para aportar el excedente.

A nuestro juicio les asiste la razón en la crítica, y consideramos que el Gobierno y la Cámara de Representantes deberían revisar y ajustar la reforma, de tal manera que no se afecte a la clase media. Los intereses de las clases populares y la clase media deben ser resguardado en cada uno de los pasos que dé el gobierno, dado que éstas constituyen el interés público, la fuerza productiva de una nación, es por ello que existe una alternativa que debe ser considerada en la ponencia que se discutirá en la Cámara de Representantes, esta es la voluntariedad para que después de 2,3 salarios mínimos el trabajador aporte el excedente a los fondos privados de pensiones o se mantenga en el régimen público de prima media. Esta libertad de escogencia salvaguardaría a la clase media que es un pilar fundamental de la productividad del país. Continuar por la vía que se viene, implica sacrificar a la clase media por los fondos privados de pensiones que tensionan la correlación de fuerzas en el Congreso de la República. El país no debería hacerle esa concesión, a los fondos privados de

pensiones.

_____

[1] https://www.sur.org.co/la-reforma-pensional-perjudica-a-las-clases-medias-y-profesionales/

Carolina Corcho Mejía, Exministra de salud, médica psiquiatra

Foto tomada de: RTVC Noticias